



## CIUDAD DE HIALEAH NOTIFICACIÓN DE ELECCIÓN ESPECIAL ENMIENDA DE LA CARTA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD 5 DE NOVIEMBRE DE 2013

De acuerdo con la Ordenanza 2013-50, aprobada el 27 de agosto de 2013 por el Concejo de la Ciudad de Hialeah, y en conformidad con la sección 100.342 de los estatutos de la Florida, por este medio se notifica que en la Elección Especial del Condado de Miami-Dade del martes, 5 de noviembre de 2013, los electores de la Ciudad de Hialeah pueden votar "Si" o "No" sobre la siguiente pregunta:

**"Modificación del Artículo relativo a la Pensión para exigir la aprobación del electorado de los cambios futuros a la pensión de los funcionarios elegidos.**

**¿Deberá la Ciudad enmendar las disposiciones de la Carta Constitucional de Hialeah relativas a pensiones para exigir que el electorado de Hialeah apruebe cualquier cambio futuro al plan de pensiones para funcionarios elegidos, que estará cerrado para funcionarios elegidos nuevos a partir del 1º de enero del 2014?"**

La ordenanza, en su totalidad, está disponible para ver y copiar en la Oficina de la Secretaria Municipal, ubicada en el 501 Palm Avenue, tercer piso, Hialeah, Florida, de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. Si tiene cualquier pregunta, por favor póngase en contacto con la Oficina de la Secretaria Municipal al (305) 883-5820. En caso de problemas de audición, puede llamar al Florida Relay Service al (800) 955-8771 (TDD), (877) 955-8773 (Español) o (800) 955-8770 (Voz).

Todos los electores calificados de la Ciudad de Hialeah tendrán derecho a emitir su voto. Los centros electorales estarán abiertos el martes, 5 de noviembre de 2013 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., para esta elección especial. La elección se llevará a cabo en conformidad con las disposiciones aplicables de la legislación general en relación a las elecciones especiales.

**Marbelys Fatjo, Esq.**  
Acting City Clerk

# SOUTH MOTORS

US-1 & South 160-180 Street in Miami southmotors.com

## CIUDAD DE MIAMI BEACH, FLORIDA AVISO DE ELECCION GENERAL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013

**POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA** que una Elección General ha sido convocada por la Alcaldesa y la Comisión Municipal de la Ciudad de Miami Beach, Florida, conforme a la Resolución 2013-28345, y se llevará a cabo en dicha Ciudad de las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m., en el 5º día de Noviembre del 2013, con el propósito de elegir un alcalde y tres (3) Comisionados de la Ciudad en los Grupos I, II y III, respectivamente, cada uno de los cuáles ocupará el cargo por los términos previstos por la ley; momento en el que se someterá a los electores debidamente registrados y calificados de la Ciudad de Miami Beach lo siguiente:

### ALCALDE (Vote por uno)

Steve Berke	50
Michael Góngora	51
Raphael Herman	52
Philip Levine	53

### GRUPO I – COMISIONADO (Vote por uno)

Mohammed Islam	55
Sherry Kaplan Roberts	56
Micky Steinberg	57
Elsa Urquiza	58

### GRUPO II – COMISIONADO (Vote por uno)

Dave Crystal	60
Jorge Exposito	61
Michael Grieco	62

### GRUPO III – COMISIONADO (Vote por uno)

Roger Abramson	64
Matti Herrera Bower	65
Joy Malakoff	66

Los funcionarios electorales del Condado de Miami-Dade adecuados y apropiados para realizar dicha Elección General llevarán a cabo la Elección General, con la aceptación de la certificación de los resultados de dicha Elección General a ser realizada por la Comisión de Miami Beach. Los resultados oficiales de cada distrito deben ser presentados al Secretario Municipal de Miami Beach, tan pronto como los votos de todos los recintos electorales han sido tabulados.

Los lugares de votación para dicha Elección General en la Ciudad serán establecidos por los adecuados y apropiados Oficiales Electorales del Condado de Miami-Dade. En el Día de Elección, todos los electores votarán en los centros de votación y los distritos electorales en los que los libros de registro oficiales muestran que dichos electores residen. Toda pregunta relativa a los lugares de votación y los distritos electorales deben ser dirigidas al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Doral, Florida 33172; Teléfono: 305.499.VOTE (8683) o 305.499.8480 TYY.

Las personas que desean registrarse para votar en la Elección General lo harán conforme con la ley general del Estado de la Florida que rige el registro de votantes. Las personas calificadas pueden obtener los formularios de registración para votar en la Oficina del Secretario Municipal de Miami Beach, 1700 Convention Center Drive, Primer Piso, Miami Beach, Florida, 33139, durante horas normales de trabajo, y en aquellos otros centros de registro y durante los momentos en que se dicten por el Supervisor de Elecciones del Condado de Miami-Dade. Cada persona que desee convertirse en un votante registrado será responsable de llenar correctamente el formulario de registro y devolverlo al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade. La fecha límite de registro de votantes para la Elección General del 5 de noviembre del 2013 es el cierre de horas normales de trabajo el lunes, **7 de octubre del 2013**. Toda pregunta referente al registro de votantes deben ser dirigida al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Doral, Florida 33172; Teléfono: 305.499.VOTE (8683) o 305.499.8480 TYY.

Los votantes ausentes que participen en dicha Elección General tendrán derecho a emitir sus votos conforme a las disposiciones de las leyes del Estado de Florida con respecto a la votación ausente.

La Elección General se llevará a cabo conforme con las disposiciones aplicables de los Estatutos de la Florida y de la Carta Constitucional y el Código de la Ciudad de Miami Beach, Florida. Copia de la Resolución 2013-28345, esta disponible en la Oficina del Secretario Municipal de la Ciudad y en la página cibernética en: <http://web.miamibeachfl.gov/cityclerk/elections/scroll.aspx?id=64033>

# MIAMIBEACH

Rafael E. Granado, City Clerk  
City of Miami Beach, Florida

Ad: 811 ES

## CIUDAD DE MIAMI BEACH, FLORIDA AVISO DE ELECCION ESPECIAL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013

**POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA** que una Elección Especial ha sido convocada por la Alcaldesa y la Comisión Municipal de la Ciudad de Miami Beach, Florida, conforme a la Resoluciones 2013-28287, 2013-28296, 2013-28297, 2013-28299, 2013-28302 y 2013-28303, adoptadas el 19 de julio del 2013, y se llevará a cabo en dicha Ciudad de las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m., en el 5º día de noviembre del 2013; momento en el que se someterá a los electores debidamente registrados y calificados de la Ciudad de Miami Beach las siguientes preguntas:

### PREGUNTA 1:

**Prohibición de Discriminación por parte de la Ciudad de Miami Beach en las Prácticas de Empleo y Prestaciones Ofrecidas**

¿Deberá crearse el párrafo A(17) en la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Carta Constitucional de la Ciudad de Miami Beach que prohíba la discriminación en las prácticas de empleo y las prestaciones ofrecidas por la Ciudad de Miami Beach basada en la raza, color, origen nacional, religión, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, estado civil, estado familiar o edad de un empleado o un solicitante?

SÍ 300  
NO 301

### PREGUNTA 2:

**Mejora con respecto a Establecimientos Educativos Públicos a Disposición de la Ciudadanía de Miami Beach**

¿Deberá crearse el párrafo A(19) en la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Carta Constitucional de la Ciudad de Miami Beach para que establezca en ella la política de cooperación de la Ciudad de Miami Beach con las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade, y con otros organismos gubernamentales correspondientes, que aspirará a mejorar la calidad y la cantidad de establecimientos educativos públicos a disposición de la ciudadanía de la Ciudad de Miami Beach, Florida?

SÍ 302  
NO 303

### PREGUNTA 3:

**Asistencia de la Ciudad a Propietarios de Condominios y Cooperativas**

¿Deberá crearse el párrafo A(20) en la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Carta Constitucional de la Ciudad de Miami Beach para reconocer el objetivo y los deberes de la administración de la Ciudad en su capacidad para asistir a los propietarios de condominios y cooperativas al orientarlos con respecto al proceso de permisos de la Ciudad; facilitar la resolución de otros asuntos relativos a condominios con otros organismos externos, y actuar como enlace entre propietarios de condominios o cooperativas, compañías de administración y la Ciudad?

SÍ 304  
NO 305

### PREGUNTA 4:

**Requisito de Referendo de Toda la Ciudad para Dejar sin Efecto o Reducir las Protecciones del Capítulo 62 del Código de la Ciudad ("Relaciones Humanas")**

¿Deberá crearse la Sección 1.07 en la Carta Constitucional de Miami Beach para exigir el voto mayoritario en una elección de toda la Ciudad para dejar sin efecto, menoscabar o de otra forma afectar negativamente un derecho o deber establecidos en el Capítulo 62 ("Relaciones Humanas") del Código de la Ciudad que redunde en el beneficio de un miembro de las categorías de clasificación de raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, estado familiar, y edad como se las define en la Sección 62-31 del Código de la Ciudad?

SÍ 306  
NO 307

### PREGUNTA 5:

**Enmienda de la Sección 1.03(b) de la Carta Constitucional Acerca de la Aprobación del Electorado de Ciertos Bienes Inmuebles Propiedad de la Ciudad**

¿Deberá modificarse la Sección 1.03(b) de la Carta Constitucional que exige la aprobación de la mayoría del electorado antes de la venta, del arrendamiento por un periodo de más de diez años, de la permuta o del traspaso de los Lotes de Estacionamiento del Centro de Convenciones por parte de la Ciudad de modo que:

- Exija la aprobación del 60% del electorado en su lugar; e
- Incluya "Campus del Centro de Convenciones" (todos los bienes inmuebles propiedad de la Ciudad dentro del Distrito Cívico y del Centro de Convenciones salvo el Centro de Convenciones y el Carl Fisher Clubhouse) dentro de la categoría de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad sujetos al requisito de aprobación del 60% del electorado?

SÍ 308  
NO 309

### PREGUNTA 6:

**Propuesta Consultiva, Sin Valor Jurídico – Resolución sobre la Marihuana Medicinal**

¿Deberá la Comisión de la Ciudad aprobar una resolución para exhortar al Gobierno Federal y a la Asamblea Legislativa de la Florida a despenalizar y autorizar el uso medicinal de la marihuana?

SÍ 310  
NO 311

Todos los electores calificados de la Ciudad de Miami Beach pueden votar SI o NO en estas propuestas.

Los funcionarios electorales del Condado de Miami-Dade adecuados y apropiados para realizar dicha Elección Especial llevarán a cabo la Elección Especial, con la aceptación de la certificación de los resultados de dicha Elección Especial a ser realizada por la Comisión de Miami Beach. Los resultados oficiales de cada distrito deben ser presentados al Secretario Municipal de Miami Beach, tan pronto como los votos de todos los recintos electorales han sido tabulados.

Los lugares de votación para dicha Elección Especial en la Ciudad serán establecidos por los adecuados y apropiados Oficiales Electorales del Condado de Miami-Dade. En el Día de Elección, todos los electores votarán en los centros de votación y los distritos electorales en los que los libros de registro oficiales muestran que dichos electores residen. Toda pregunta relativas a los lugares de votación y los distritos electorales deben ser dirigidas al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Doral, Florida 33172; Teléfono: 305.499.VOTE (8683) o 305.499.8480 TYY.

Las personas que desean registrarse para votar en la Elección Especial lo harán conforme con la ley general del Estado de la Florida que rige el registro de votantes. Las personas calificadas pueden obtener los formularios de registración para votar en la Oficina del Secretario Municipal de Miami Beach, 1700 Convention Center Drive, Primer Piso, Miami Beach, Florida, 33139, durante horas normales de trabajo, y en aquellos otros centros de registro y durante los momentos en que se dicten por el Supervisor de Elecciones del Condado de Miami-Dade. Cada persona que desee convertirse en un votante registrado será responsable de llenar correctamente el formulario de registro y devolverlo al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade. La fecha límite de registro de votantes para la Elección Especial del 5 de noviembre del 2013 es el cierre de horas normales de trabajo el lunes **7 de octubre del 2013**. Toda pregunta referente al registro de votantes deben ser dirigida al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Doral, Florida 33172; Teléfono: 305.499.VOTE (8683) o 305.499.8480 TYY.

Los votantes ausentes que participen en dicha Elección Especial tendrán derecho a emitir sus votos conforme a las disposiciones de las leyes del Estado de Florida con respecto a la votación ausente.

Las Elección Especial se llevará a cabo de conforme con las disposiciones aplicables de los Estatutos de la Florida y de la Carta Constitucional y el Código de la Ciudad de Miami Beach, Florida. Copias de las Resoluciones 2013-28287, 2013-28296, 2013-28297, 2013-28299, 2013-28302 y 2013-28303, están disponibles en la Oficina del Secretario Municipal de la Ciudad y en la página cibernética en: <http://web.miamibeachfl.gov/cityclerk/elections/scroll.aspx?id=64033>

# MIAMIBEACH

Rafael E. Granado, City Clerk  
City of Miami Beach, Florida

Ad 812 ES